Cl. Fp. 121- 3758
FD 121 - 56

3758

Jose Luis Verguillas Avila

121-3758

Universidad de Sevilla   Facultad de Derecho

Núm. 10   Curso de 1927 a 1928

Expediente académico del alumno

Don José Luis Vergillos Avila

Natural de Constantina   Provincia de Sevilla

TIPOGRAFIA MODERNA, S. A.-SEVILLA

UNIVERSIDAD DE MURCIA

FACULTAD DE Filosofía y Letras

Sección de

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

CURSO DE 1927 a 1928.

Núm. 208.

RACTO *del* **Expediente Académico** *de D.* José Luis Vergillos Ávila

atural de Constantina *provincia de* Sevilla *de* 21 *años de edad.*

erificó los ejercicios del GRADO DE BACHILLER en el Instituto de Sevilla (R.l D. de 10 Marzo de 1917) con la

cación de ______ en el primero y de ______ en el segundo, habiendosele expedido el Título correspondiente con

30 de Julio de 1925 autorizado por el Sr. Rector de la Universidad de Sevilla.

ASIGNATURAS	Matriculado en el curso de	En la Universidad de	Se examinó en	CALIFICACIÓN EN LOS EXÁMENES		PREMIOS Y OBSERVACIONES
				Ordinarios	Extraordinarios	
Lógica Fundamental	926-27	Sevilla		"	Sin examen	
Lengua y Literatura Espa.s	id	id		"	aprobado	C.a de Septbre
Historia de España	id	id		"	aprobado	
Lógica Fundamental	927-28		Murcia	"	aprobado	C.a de Enero.

Nota: Autorizado R.O. 5 Mayo 1906. Consta estar reexaminado—

Certifico la exactitud de estos datos, conformes con los documentos originales que obran en la Secretaría de mi cargo, y a petición del interesado se remite esta certificación al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla (Facultad de Derecho).

Murcia veintiocho de abril de mil novecientos veintiocho.

V.o B.o
El Decano,
Pedro J. Guillén

Conforme:
El Secretario de la Facultad,
Víctor Sancho

El Oficial del Negociado,
Francisco Cerón

UNIVERSIDAD DE MURCIA-FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Número total de Asignaturas aprobadas que constan en esta Certificación: Tres

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA

OFICIAL

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación

19 a 19

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación

19 a 19

19 a 19

DISPOSICIONES VIGENTES RELATIVAS A CERTIFICACIONES

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son necesarias para las traslaciones de matrículas y para formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han hecho en diferentes Establecimientos. Se extenderán en papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otros Establecimientos, entregándose únicamente al interesado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según la Real orden de 10 de Octubre de 1902, deberá remitirse en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación académica oficial* con destino a la Secretaría de la Facultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas en metálico, cualquiera que sea la extensión de dicha certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matriculado o examinado un alumno en una o más asignaturas, o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los ejercicios para los grados de Bachiller, Licenciado o Doctor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse expedido éste, se darán también a petición de los interesados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificación ha de comprender las asignaturas de más de un curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor sin ninguna nota de suspenso, se les darán todas las Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto del sello del Estado.

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan o no del Ministerio del ramo, podrán pedir las acordadas de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las Universidades e Institutos y que les presenten los interesados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓ

OFI

Certifación Académica Oficial

Se del Establecimiento
que ha pedido esta Certificación

19 a 19

19

DISPOSICIONES VIGENTES R

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por obje
formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios
papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de un
sado el talón correspondiente, previo el gago de 5 pesetas
en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certifi*
cultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5
certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse n
o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hec
tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de
resados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la
curso académico, los derechos de expedición serán 5 pese

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de
Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el im

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, de
...etarí

CERTIFICACIÓN

OFICI

Certificación Académica Oficial

Sello del Establecimiento que recibe esta Certificación

19 a 19

19 a 19

CERTIFICACIÓN ACADÉMICA OFICIAL

DISPOSICIONES VIGENTES RELATI

Las *Certificaciones académicas oficiales* tienen por objeto y son formalizar los expedientes de grados, cuando los estudios se han h papel especial, remitiéndose de oficio y certificadas de unos a otro sado el talón correspondiente, previo el pago de 5 pesetas. Según l en cada traslado de expediente o de matrícula otra *Certificación a* cultad respectiva, por la cual se abonará la cantidad de 5 pesetas e certificación.

Las *Certificaciones académicas personales* de haberse matricula o de tener aprobadas todas las de la carrera, de haber hecho los eje tor, o bien de haber hecho el depósito para el título, o de haberse resados mediante el pago de 2 pesetas 50 céntimos. Si la Certificac curso académico, los derechos de expedición serán 5 pesetas.

A los alumnos que hayan obtenido cinco matrículas de honor s Certificaciones que necesiten, sin otros derechos que el impuesto d

Todos los Establecimientos públicos de enseñanza, dependan o das de las Certificaciones que se expidan por la Secretaría de las U ersidades e Institutos y que les presenten los inte- resados que quieran hacer uso de ellas para otras carreras.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA

CERTIFICACIÓN AC

UNIVERSIDAD DE

FACULTAD DE

Sección de

ACORDADA para comprobar la **Certificación** unida a este talón con el núm.

Sr. Secretario de la Facultad de ... de la ersidad de Murcia

Sírvase V. S. confirmar la legitimidad de la CE IFICACIÓN a que se refiere esta ACORDADA que aparece exp da por V. S. en ... de ... de 19 , resultando que ... natural de ... provincia de

de ... de 19

El Secretario,

UNIVERSIDAD DE MURCIA

Sr. Secretario de la Facultad de ... de la Universidad de

De los antecedentes que obran en esta Secretaría general resulta que en efecto se expidió la CERTIFICACIÓN que V. S. cita debiendo manifestar que

Murcia ... de ... de 19

El Secretario,

Certificación Aca

Sello del Esta que ha expedido e

UNIVERSIDAD DE MURCIA — FACULTAD DE FILOSOFÍA Y L

19

10

3219

Adolfo A. Arenas Castillo

Terminó

UNIVERSIDAD DE

Certificación Ac

Sello del Establec

esta Cert

19

Las C
formaliz
papel es
sado el t
en cada
cultad re
certifica
Las C
o de tene
tor, o bie
resados
curso ac
A los
Certifica
Todo
das de la
resados

10

colorchecker CLASSIC
mm
calibrite